Villavicencio, 23 DIC 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
Contralor Departamental del Meta.
Ciudad

Ref.: Estudios y Documentos Previos para Contratación de Mínima Cuantía.

Cordial saludo,

Me permito presentar a su despacho el correspondiente estudio previo simplificado requerido de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Plan Estratégico "Control fiscal con calidad independencia y de cara a la comunidad" 2020 – 2021, adoptado por la Contraloría tiene como objetivo corporativo "Fortalecer la vigilancia fiscal de los recursos públicos: La Contraloría, en cumplimiento del mandato Constitucional, ejerce el control fiscal como función pública, la cual vigila la gestión de la administración y de los particulares o entidades que manejan los fondos o bienes del departamento del Meta y de los municipios que no cuentan con contraloría municipal, para garantizar que los recursos públicos cumplan con los fines esenciales del Estado".

Para el desarrollo de sus actividades y en cumplimento del Plan Estratégico y los objetivos corporativos, la Contraloría, debe velar por la seguridad y protección de los bienes y sus instalaciones, en aras de garantizar la integridad de las personas, así como la documentación y demás información que se custodia en el edificio de la entidad.

La Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo en su Artículo 220 dispone: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año".

Acorde a la Ley 734 de 2002, que en el Artículo 34 establece los deberes de todo servidor público, entre ellos: "21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

En cumplimiento de lo enunciado, La Contraloría, se encuentra en la obligación de mantener dichos equipos de acuerdo a las disposiciones transcritas, y así propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los funcionarios, visitantes e instalaciones.

El siguiente es el listado de elementos (extintores) propiedad de la CDM:

IDENTIFICACION	ELEMENTO	CARACTERISTICA	CANTIDAD
802010009	EXTINTOR	AGUA A PRESION 2.5 LIBRAS	4
802010009	EXTINTOR	GAS CARBONICO 5 LIBRAS	13
802010009	EXTINTOR	GAS CARBONICO 10 LIBRAS	3
802010009	EXTINTOR	ABC MULTIPROPOSITO 20 LIBRAS TIPO I	1
802010009	EXTINTOR	ABC MULTIPROPOSITO 5 LIBRAS TIPO I	4

Por lo tanto, en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de los diferentes extintores propiedad de la entidad, elementos considerados como herramientas de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por conatos o incendios, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de recarga y Mantenimiento de los extintores de la Contraloría.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

Suministro de Recarga y Mantenimiento de extintores para la Contraloría.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio de revisión y recarga que se pretenden adquirir son:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Recarga y Mantenimiento extintor ABC Multipropósito 20 LBS	Unidad	1
2	Cambio Cilindro ABC DE 20 LBS	Unidad	1
3	Recarga y Mantenimiento extintor agua a presión de 2,5 GL	Unidad	4
4	Cambio de Cilindro Agua de 2.5 GL	Unidad	4
5	Recarga y Mantenimiento de extintor CO2 Gas Carbónico de 10 LBS	Unidad	3
6	Prueba Hidrostática cilindro de extintor CO2 10 Libras acreditada ONAC	Unidad	3
7	Recarga y Mantenimiento de extintor CO_2 Gas Carbónico de 5 LBS	Unidad	11
8	Prueba Hidrostática cilindro de extintor CO_2 5 LBS acreditado ONAC	Unidad	11
9	Actualización extintor CO2 de 5 LBS	Unidad	1

El oferente debe anexar los certificados de calibración de los reguladores con los cuales son recargados los extintores; dicha certificación debe ser expedida por una entidad o empresa avalada conforme a la Norma NTC-ISO/IEC 17025 - 2005

NOTA 1. En el valor total de la propuesta presentada por el proponente se entenderá incluido lo siguiente:

a) El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Contraloría Departamental del Meta no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
b) Transporte de extintores al taller para revisiones y recargas.
c) Préstamo de extintores para reemplazar los que se lleva el contratista para la recarga.
d) Desmonte y reubicación de los bienes (extintores) según su identificación, en los lugares señalados por el supervisor del contrato.

4. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Los requisitos habilitantes, perfil y experiencia del contratista se encuentran consignados en el numeral 7 de la invitación pública.

5. OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en los estudios previos, invitación pública, contrato y demás anexos.
- Presentar la factura o su equivalente al momento de la entrega de los bienes y/o servicios realizados.
- Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer los bienes y servicios de óptima calidad y así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
- El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.
- Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.

- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
- Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
- Ofrecer garantía de un (1) año para la recarga efectuada a cada extintor y del químico o agente utilizado y anexar la certificación de ser original.
- Revisar minuciosamente los tres componentes básicos del extintor: estructura física, clase de agente extintor y medios expelentes. Realizar los ajustes o reparaciones para su óptimo funcionamiento.
- Realizar el mantenimiento de extintores, el cual debe incluir la limpieza de válvulas, vástago, mangueras, tuercas y boquillas, cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento y poner los anillos de certificación instalado en el cuello de todos los extintores.
- Recoger los extintores en cada uno de los sitios donde se encuentran instalados, una vez recargados ubicarlos en el mismo lugar.
- Suministrar en calidad de préstamo un número igual de extintores mientras dure la recarga y mantenimiento de los mismos. Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones de la Contraloría, de acuerdo con las condiciones técnicas ofrecidas, en el horario hábil establecido por la Entidad.
- Cambiar el producto o recarga en un término no mayor a 12 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones.
- Dar cumplimiento a las normas técnicas de calidad y seguridad vigente en la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores.

OTRAS OBLIGACIONES TÉCNICAS

- El contratista deberá garantizar durante la recarga de extintores, la disponibilidad en el edificio de la misma cantidad de extintores con iguales características a los retirados para recarga, los cuales deben cumplir con normatividad vigente para su funcionamiento.

- Cada extintor de incendios debe tener una etiqueta o rótulo anexo que indique el mes y año en que se hizo la recarga, identifique a la persona o empresa que hizo el servicio. Se debe colocar también al extintor un collar de verificación de servicio (mantenimiento o recarga) de acuerdo con el numeral 7.3.3.2 de la NIC 2885.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

La Contraloría deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen el servicio de venta, carga, revisión y mantenimiento general de diferentes tipos de extintores y equipos contra incendios, que cumplen con los estándares y normas de calidad para satisfacer las necesidades de sus clientes, como lo requiere la Contraloría. En este contexto, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar este servicio a la Entidad, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

En relación con la demanda del servicio de recarga, mantenimiento y suministro de extintores, por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría encontró como antecedente los procesos descritos en la siguiente tabla:

AÑO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
PJ 17 DE 2016	INSTITUTO TECNOLOGICO DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES Y LOS GABINETES DE LOS EXTINTORES DEL ITM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8 Meses	$ 6,516,880	EQUIPOS RAPIDO S.A.S
265 DE 2017	INST.TURISMO DEL META	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACION EN AREAS DETERMINADAS DEL PARQUE MALOCAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO	1 Meses	$ 14,631,764	RIAÑO RAMIREZ SAS
019 DEL 2017	TERMINAL DE TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO S.A.	LA RECARGA DE DIECISIETE EXTINTORES ABC, UN EXTINTOR TIPO A, SEIS EXTINTORES CO2, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE SEIS EXTINTORES CO2 DE 5 LBS CON SEÑALIZACIÓN Y SOPORTE, UNA BOQUILLA PARA EXTINTOR ABC 150 LBS, UN EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 150 LBS CON SEÑALIZACIÓN TIPO ROBOT, PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE VILLAVICENCIO S.A	6 Meses	$ 5,929,200	BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLAVICENCIO

En relación con la oferta del servicio de recarga, mantenimiento y suministro de extintores, la Contraloría realizó las siguientes cotizaciones, así:

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
$6.568.800	$6.873.761	$7.048.370

Promedio= $6.830.310
Nota: Las cotizaciones incluyen el valor del IVA

6.2 ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Las cotizaciones servirán de soporte documental del presente estudio previo respecto al análisis de los precios del mercado para determinar el valor estimado del contrato.

6.2.1 Valor Histórico

Como marco comparativo de precios encontramos otros contratos de esta naturaleza que fueron suscritos por la.

CONTRATO	Contrato de Suministro N° 015 de 2020
OBJETO	Suministro de Recarga y Mantenimiento de extintores para la Contraloría.
VALOR:	UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA PESOS ($1.660.050,oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) días hábiles, contados a partir de la legalización del respectivo contrato.
CONTRATANTE:	Contraloría Departamental del Meta
CONTRATISTA:	RIAÑO RAMIREZ S.A.S

CONTRATO	Contrato de Suministro N° 018 de 2019
OBJETO	Prestación del servicio de revisión y recarga de extintores para la Contralaría Departamental del Meta".
VALOR:	$ 1´248.310
PLAZO DE EJECUCIÓN:	08 Días Hábiles
CONTRATANTE:	Contraloría Departamental del Meta
CONTRATISTA:	RIAÑO RAMIREZ S.A.S

CONTRATO	Contrato de Suministro N° 021 de 2018
OBJETO	Prestación del servicio de revisión y recarga de extintores para la Contralaría Departamental del Meta".
VALOR:	$ 1´198.330
PLAZO DE EJECUCIÓN:	08 Días
CONTRATANTE:	Contraloría Departamental del Meta
CONTRATISTA:	RIAÑO RAMIREZ S.A.S

CONTRATO	Contrato de Suministro N° 027 de 2017
OBJETO	Prestación del servicio de revisión y recarga de extintores para la Contralaría Departamental del Meta".
VALOR:	$ 1´199.520
PLAZO DE EJECUCIÓN:	13 Días
CONTRATANTE:	Contraloría Departamental del Meta
CONTRATISTA:	RIAÑO RAMIREZ S.A.S

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico soportado en el método comparativo entre la cotización y el valor histórico de otros contratos que determinan los precios del mercado, se considera que el valor del presente contrato es hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($6´830.310) IVA incluido.

6.3.1 Forma de Pago

LA CONTRALORÍA, pagará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato de suministro dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Presentar la respectiva factura o equivalente a satisfacción.
b. Entregar los bienes/servicios de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente proceso de selección.
c. Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Informe supervisión, Acta de liquidación)
d. Acreditar el correspondiente pago al sistema General de Salud y parafiscales.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) días, contados a partir de la legalización del respectivo contrato.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Meta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000229 del 15 de Diciembre de 2021 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($6´830.310) IVA incluido con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.009, Otros Servicios, para adelantar el respectivo proceso contractual.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

9.1 MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En desarrollo del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1° de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

Nº		1	2	3	4
Clase		Específico	General	General	General
Fuente		Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Planeación	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		El contratista no cumple con el objeto del contrato	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien contratado.	Incumplimiento de las obligaciones del supervisor.	El número de bienes sea menor al solicitado
Consecuencia de la ocurrencia del evento		La entidad no recibe el servicio contratado a satisfacción	Sanciones Disciplinarias.	Desconocimiento del objeto cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato
Probabilidad		2	2	2	2
Impacto		2	3	2	2
Calificación		4	5	4	4
Prioridad		Bajo	Medio	Bajo	Bajo
A quien se le asigna		CONTRATISTA	CONTRANTANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Tratamiento y controles		Levantamiento de informe de cumplimiento por parte del supervisor	Revisión de los Estudios Previos	Indicar al supervisor del contrato las obligaciones a cumplir.	Verificación de la calidad del bien
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1
	Impacto	2	3	2	2
	Calificación Total	3	4	3	3
Afecta el equilibrio económico del contrato		NO	NO	NO	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor	Contratante	Contratante	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		20-12-2021	22-12-2021	22-12-2021	22-12-2021
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021	31-12-2021
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo	Análisis legal del objeto contractual	Revisión Asesor Jurídico	Ordenador del Gasto	Verificar que el servicio entregado cumple con lo requerido
	Periocidad Cuando?	Ejecución del contrato	En la etapa precontractual	Inicio etapa contractual	Ejecución del contrato

10.EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."(Decreto 1510 de

2013, artículo 87)Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de servicio de recarga, mantenimiento de extintores para la Contraloría, esta Entidad considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título." (Decreto 1510 de 2013, artículo 110)

Al respecto se trata de un contrato de Suministro de recarga y mantenimiento de extintores, por lo que podría presentarse incumplimiento por parte del contratista en el objeto del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, así como que la calidad del servicio prestado no corresponda al exigido por la Contraloría, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que el incumplimiento por causas imputables al contratista que ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento general de las obligaciones, surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISION:

La supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que designe la entidad.

Elaborado por:

PAOLA ANDREA ONATRA
Profesional Universitario

Aprobado por:

DAVID FERNANDO SÁNCHEZ OBANDO
Secretario General

Revisado por:

DIDIER GONZÁLEZ GUZMÁN
Asesor Jurídico de Despacho